



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
25 de junio de 2024
Español
Original: inglés

12º período de sesiones

Viena, 14 a 18 de octubre de 2024

Tema 2 del programa provisional*

**Examen de la aplicación de la
Convención de las Naciones Unidas
contra la Delincuencia Organizada
Transnacional y sus Protocolos**

Estado del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

Informe de la Secretaría

I. Introducción

1. En octubre de 2018, en su resolución 9/1, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional estableció el Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo figuran en el anexo de esa resolución. Tras una fase preparatoria de dos años, la Conferencia, en su resolución 10/1, dio inicio al proceso de examen del Mecanismo. Las directrices para realizar los exámenes de los países figuran en el anexo I de dicha resolución.

2. De conformidad con el párrafo 12 de los procedimientos y normas, en el que se establece que la Conferencia de las Partes y sus grupos de trabajo han de incorporar la cuestión del proceso de examen como tema de sus respectivos programas en consonancia con sus esferas de especialización y sin perjuicio de sus respectivos mandatos vigentes, se añadió un tema relativo al proceso de examen al programa del 12º período de sesiones de la Conferencia.

3. El presente informe se preparó de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 6 y 7 de los procedimientos y normas mencionados, en los que se establece que el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos y el Mecanismo estarán sujetos a la autoridad de la Conferencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Convención, y que la Conferencia, sin perjuicio de los principios rectores y las características del Mecanismo, podrá realizar una evaluación de la organización, el funcionamiento, la financiación y el rendimiento del proceso de examen, a fin de modificar y mejorar el Mecanismo en cualquier momento. El informe contiene una reseña del funcionamiento del Mecanismo entre octubre de 2020 y mayo de 2024.

* CTOC/COP/2024/1.



4. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 de los procedimientos y normas, el proceso de examen estará integrado por un examen general, que se llevará a cabo en el pleno de la Conferencia de las Partes, y por los exámenes de los países, que se realizarán mediante exámenes documentales. La presente información actualizada proporcionada por la secretaría a la Conferencia se centra en los progresos de los exámenes de los países.

II. Labor preparatoria y distribución de las partes participantes

5. En el Mecanismo participan en total 189 partes, a saber, 188 Estados y una organización regional. Llevaron a cabo los exámenes de los países de manera gradual: cada año durante un trienio, de 2020 a 2022, se inició un tercio de los exámenes.

A. Sorteo

6. De conformidad con los párrafos 17 y 28 de los procedimientos y normas, las partes se dividieron en tres grupos para iniciar sus exámenes de forma escalonada en un período de tres años consecutivos. La selección de las partes que participarían en los exámenes de los países y de las partes examinadoras se realizó por sorteo en las correspondientes reuniones conjuntas entre períodos de sesiones de los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes, celebradas sin servicios de interpretación, al comienzo del proceso de examen. La distribución de los Estados partes es válida para toda la duración del proceso de examen, a menos que una parte solicite que se repita el sorteo. Los Estados partes pueden solicitar que se repita el sorteo hasta cuatro veces.

7. Como resultado del sorteo, se seleccionaron 130 partes para participar en 62 exámenes en el primer grupo, 131 partes para participar en 63 exámenes en el segundo grupo y 134 partes para participar en 64 exámenes en el tercer grupo. Dado que algunos Estados partes solicitaron que se repitiera el sorteo de conformidad con lo establecido en el párrafo 28 d) y f) de los procedimientos y normas, la secretaría organizó cinco reuniones conjuntas entre los períodos de sesiones de los grupos de trabajo con el fin de atender esas solicitudes. La reunión más reciente se celebró el 5 de diciembre de 2023.

8. Los resultados actualizados del sorteo se han comunicado a los Estados partes y pueden consultarse en el sitio web del Mecanismo¹.

9. Desde la puesta en marcha del proceso de examen, dos Estados han pasado a ser partes en la Convención² y nueve Estados partes en la Convención han pasado a ser partes en sus Protocolos³.

10. De conformidad con el párrafo 9 de los procedimientos y normas, el Mecanismo se aplica a todos los Estados que son partes en la Convención y en cada uno de los Protocolos. La Conferencia de las Partes tal vez desee considerar el enfoque que se adoptará para la inclusión de nuevas partes en el Mecanismo, como el plazo para la

¹ Disponible en at www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/review-mechanism-untoc/home.html.

² Bhután y Sudán del Sur se adhirieron a la Convención el 20 de febrero de 2023 y el 20 de octubre de 2023, respectivamente.

³ Andorra se adhirió al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, el 21 de septiembre de 2022; Bhután se adhirió al Protocolo contra la Trata de Personas el 20 de febrero de 2023; el Chad se adhirió al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire el 23 de septiembre de 2022; China ratificó el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Sus Piezas y Componentes y Municiones el 19 de diciembre de 2023; las Comoras se adhirieron al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes el 15 de diciembre de 2020 y al Protocolo sobre Armas de Fuego el 4 de junio de 2021; Alemania ratificó el Protocolo sobre Armas de Fuego el 14 de octubre de 2021; Luxemburgo ratificó el Protocolo sobre Armas de Fuego el 9 de mayo de 2022; el Pakistán se adhirió al Protocolo contra la Trata de Personas el 4 de noviembre de 2022; y Uganda ratificó el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y el Protocolo contra la Trata de Personas el 27 de marzo de 2024.

finalización de los exámenes de los países por las nuevas partes y las cuestiones relativas a la distribución de los países.

B. Situación de los nombramientos

11. De conformidad con el apartado 18 de los procedimientos y normas y con el apartado 5 de las directrices para la realización de los exámenes de los países, el primer paso fundamental para poder dar comienzo al examen de un país es el nombramiento de coordinadores y expertos gubernamentales. Cada Estado parte debe nombrar, en un plazo de dos semanas a partir del inicio del examen, a una persona encargada de coordinar su participación en el examen.

12. Hasta el 21 de mayo de 2024 se había informado a la secretaría del nombramiento de 175 coordinadores de 163 Estados partes; 53 de ellos (30 %) eran mujeres. La mayoría de los coordinadores estaban afiliados al Ministerio de Justicia del país respectivo (28 %), mientras que el 23 % estaban afiliados al Ministerio de Relaciones Exteriores y el 20 %, al Ministerio del Interior.

13. Entre las partes que nombraron coordinadores, la mayoría designó a una sola persona para coordinar su participación en todos los exámenes de los países, mientras que el 5 % (ocho Estados partes) designaron a más de un coordinador, por lo general uno para el examen del propio país y otro para la función de examinador en los exámenes de otros países.

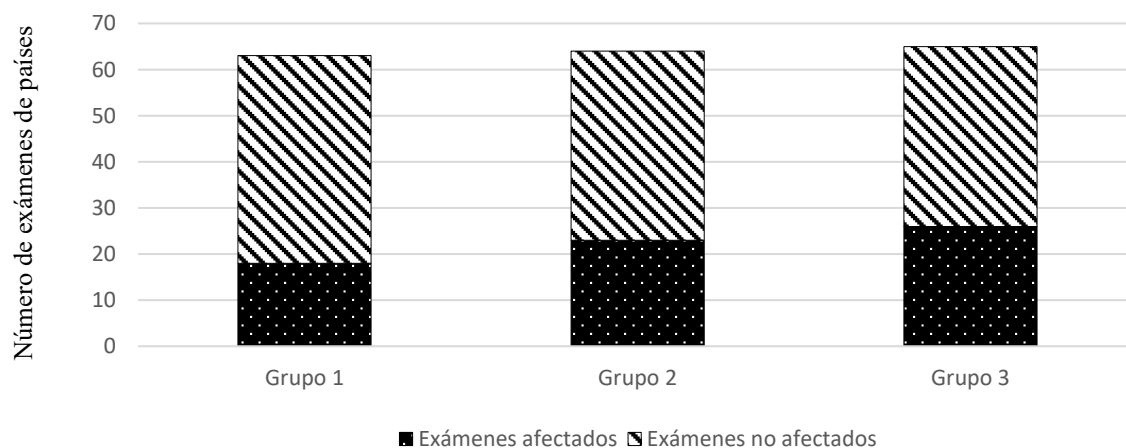
14. En total, el 45 % (74 de 163) de los Estados partes que ya habían nombrado a un coordinador lo han sustituido por lo menos una vez desde que comenzó su participación en el proceso de examen. En algunos casos, esos reemplazos retrasaron el avance de los exámenes, mientras que en otros impulsaron exámenes que no habían avanzado debido a la inactividad de los coordinadores anteriores. Cuando se produce un reemplazo, el traspaso interno de responsabilidades entre coordinadores y la comunicación oportuna por conducto de las misiones permanentes son decisivos para evitar más retrasos en el avance de los exámenes de los países afectados.

15. Hasta el 21 de mayo de 2024, de las 189 partes participantes en el Mecanismo, el 13,8 % (26 Estados partes) aún no habían nombrado a sus coordinadores. Los nombramientos pendientes de esos 26 Estados partes afectan al comienzo de 67 exámenes de países. Pese a la reducción del número de nombramientos pendientes, cuando se redactó el presente informe había aún 111 exámenes de países sin comenzar. A ese respecto, la secretaría ha continuado haciendo un seguimiento y enviando recordatorios por todas las vías disponibles.

16. En la figura I se presenta el número de exámenes de cada grupo que se ven afectados por el hecho de que siga pendiente el nombramiento de un coordinador.

Figura I

Exámenes afectados por los nombramientos de coordinadores pendientes



17. La secretaría se esforzó especialmente por hacer un seguimiento de los Estados partes en lo referente a los nombramientos pendientes, poniéndose en contacto y celebrando reuniones informativas con las misiones permanentes y comunicándose con los interlocutores nacionales pertinentes por conducto de las oficinas extrasede de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), según fuera necesario. En algunos casos, la red de oficinas extrasede de la UNODC ha sido fundamental para facilitar el nombramiento de un coordinador y de expertos gubernamentales. Además, la Presidencia de la Conferencia de las Partes ha realizado esfuerzos por recordar a los Estados partes que debían cumplir su obligación de designar a tiempo a los coordinadores y a los expertos gubernamentales para el proceso de examen.

18. De conformidad con el párrafo 6 de las directrices para realizar los exámenes de los países, los Estados partes también deberían nombrar a los expertos gubernamentales que realizarán el examen del país cuatro semanas después de comenzar a participar en el proceso de examen. A 21 de mayo de 2024, 1.006 expertos gubernamentales (de los cuales 345, es decir, el 34 %, eran mujeres) habían sido nombrados por los Estados partes para participar en el proceso de examen.

19. Además, a 21 de mayo de 2024, 15 Estados partes habían nombrado observadores. Los observadores son personas designadas por los Estados partes en el contexto de los exámenes de sus propios países a las que se concede acceso de solo lectura a la plataforma en línea “RevMod”, el módulo seguro del portal de gestión de conocimientos Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC), es decir, acceso sin posibilidad de realizar ninguna acción ni modificar ningún contenido.

20. En la sección relativa a los perfiles de los países⁴ del sitio web del Mecanismo se ha publicado información general sobre los coordinadores nombrados, mientras que los datos de contacto de los coordinadores y de los expertos gubernamentales están a disposición de los usuarios inscritos en la plataforma “RevMod”.

III. Avances en el examen del primer grupo temático de artículos

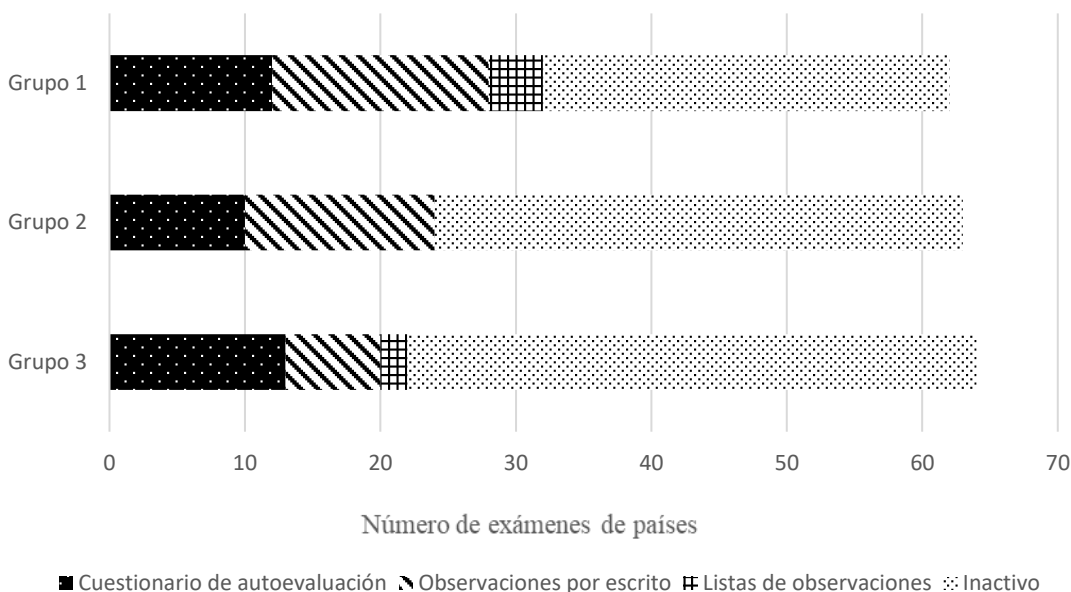
21. En su resolución 9/1, la Conferencia de las Partes decidió que el Mecanismo abordaría progresivamente todos los artículos de la Convención y sus Protocolos. Para facilitar ese enfoque, los artículos se han dividido en cuatro grupos temáticos. El examen de la aplicación de cada grupo temático debía durar dos años, lo que se considera una fase del examen. El primer grupo temático examinado incluye las disposiciones de la Convención y sus Protocolos relativas a la penalización y la jurisdicción.

22. De conformidad con el plan de trabajo plurianual para el funcionamiento del Mecanismo y las directrices para realizar los exámenes de los países, en noviembre de 2022 los tres grupos de partes participantes habían iniciado sus exámenes de los países en lo referente a la aplicación de los artículos incluidos en el primer grupo temático: el primer grupo comenzó el 1 de diciembre de 2020; el segundo, el 1 de noviembre de 2021, y el tercero, el 1 de noviembre de 2022.

23. Hasta el 21 de mayo de 2024, solamente habían avanzado 78 de los 189 exámenes: 35 exámenes habían llegado a la fase de preparación de las respuestas al cuestionario de autoevaluación, 37 se encontraban en la fase de observaciones presentadas por escrito y 6 habían llegado a la fase de redacción de listas de observaciones, como se ilustra en la figura II.

⁴ Disponibles en www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/review-mechanism-untoc/country-profile.html.

Figura II
Situación de los exámenes de los países, por grupo



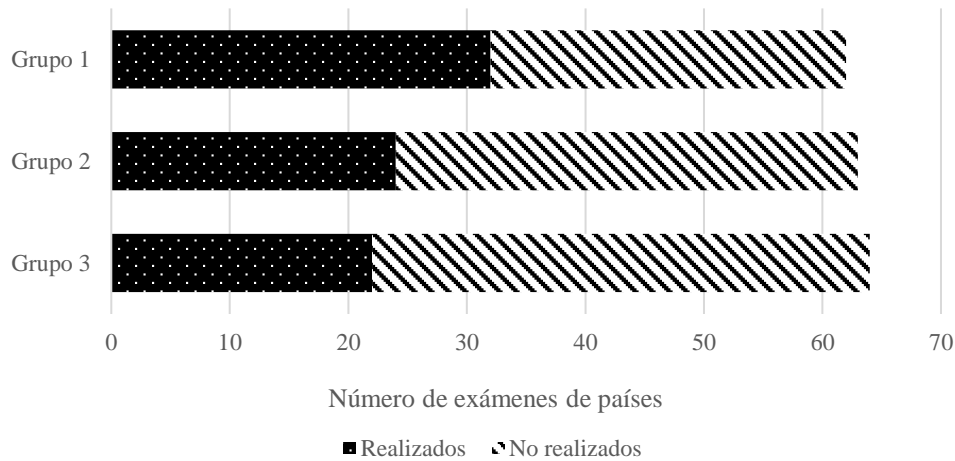
24. Según el calendario para cada fase de los exámenes contenido en los procedimientos y normas, el primer grupo de Estados partes objeto de examen debía haber concluido su primera fase de examen al cabo de dos años, es decir, para diciembre de 2022. Sin embargo, en el momento de redactar el presente documento, ninguno de los Estados partes había concluido sus exámenes de países en relación con el primer grupo temático.

25. Para poder iniciar el examen del siguiente grupo temático de artículos, que se centrará en la cooperación internacional, la asistencia judicial recíproca y el decomiso (cuarto grupo temático), se deberá haber concluido el 70 % de los exámenes del primer grupo, a menos que la Conferencia decida otra cosa.

A. Pasos preparatorios e iniciales de los exámenes de los países

26. Una vez nombrados los tres coordinadores que participan en el examen de un país (uno en representación del Estado parte objeto de examen y uno en representación de cada uno de los dos Estados partes examinadores), el Estado parte objeto de examen ha de celebrar consultas con los Estados examinadores en relación con los plazos y requisitos del examen del país, lo que incluye el idioma o los idiomas de trabajo. A ese respecto, a 21 de mayo de 2024 solo el 41,3 % de los exámenes de los países (78 en total, la mayoría dentro del primer grupo) se habían iniciado con la celebración de una reunión de consulta preliminar entre las partes participantes, como se muestra en la figura III, a pesar de los múltiples intentos de la secretaría por facilitar la organización de esas reuniones.

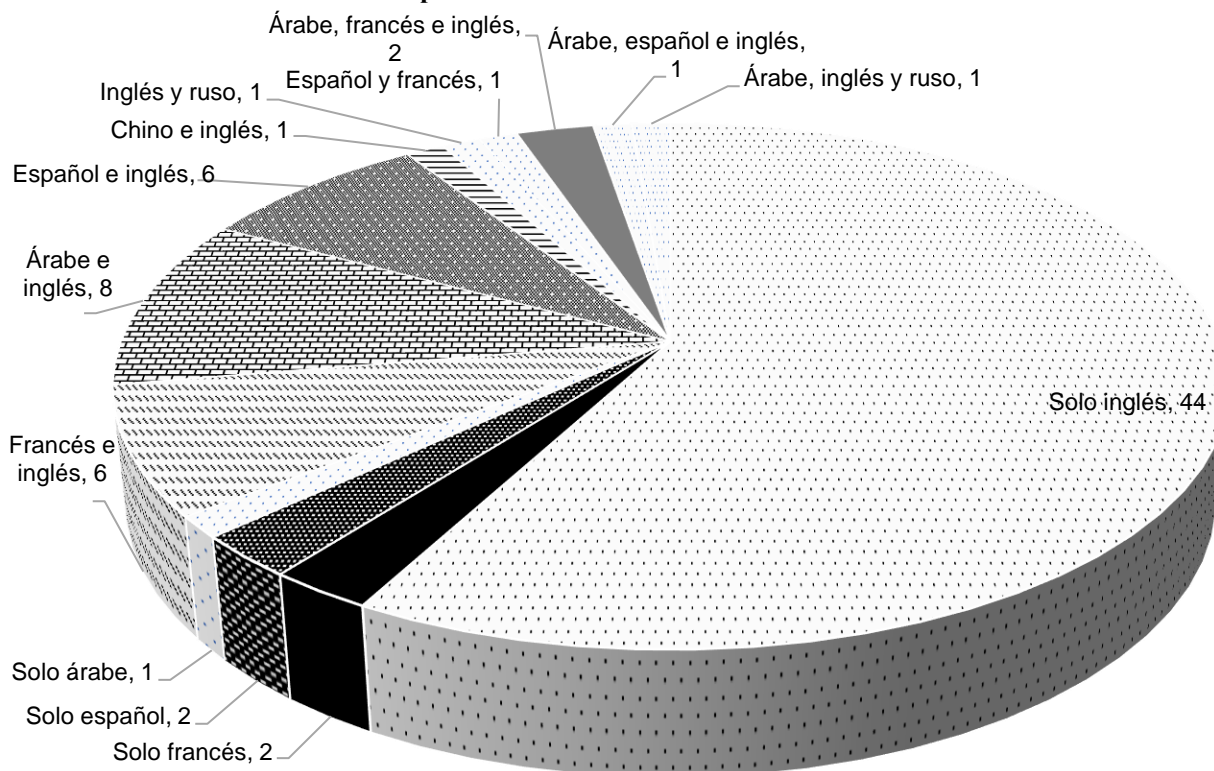
Figura III
Número de exámenes de los países para los que se han celebrado consultas preliminares



27. Al inicio de cada examen de un país, las partes interesadas acuerdan durante las citadas consultas preliminares los idiomas que utilizarán para realizar el examen, teniendo en cuenta que, de conformidad con el párrafo 50 de los procedimientos y normas, pueden utilizar uno o dos de los seis idiomas de trabajo del Mecanismo o, en circunstancias excepcionales, tres.

28. Hasta el 21 de mayo de 2024, los Estados partes habían acordado el uso de un solo idioma en la mayoría de las reuniones de consulta preliminares que se habían celebrado (49 exámenes, o el 62,8 % del total). Cuarenta y cuatro exámenes se realizarían solamente en inglés, 2 en francés, 2 en español y 1 en árabe. En cuatro casos, las partes acordaron realizar el examen en 3 idiomas (entre el árabe, el español, el francés, el inglés y el ruso), y en el resto de las reuniones de consulta preliminares, los Estados partes acordaron utilizar 2 idiomas. De esos exámenes, 6 se realizarían en inglés y francés, 8 en árabe e inglés, 6 en español e inglés, 1 en inglés y ruso, 1 en chino e inglés, y 1 en español y francés. En otros casos, los Estados no habían podido llegar a un acuerdo sobre los idiomas que se utilizarían en el examen del país y aún no se había adoptado ninguna decisión al respecto. La figura IV muestra los idiomas seleccionados para los exámenes.

Figura IV
Idiomas seleccionados para los exámenes



29. A pesar de que estaban formalmente preparados para dar inicio al examen, a 21 de mayo de 2024 aún no habían comenzado 46 exámenes de países (el 24,3 % del total), pues todavía no se habían celebrado las respectivas reuniones de consulta preliminares, aunque la secretaría había realizado múltiples intentos. Entre los problemas observados por la secretaría a ese respecto cabe mencionar las siguientes: a) la inactividad de los coordinadores; b) los cambios frecuentes de coordinadores; y c) la imposibilidad de encontrar una fecha adecuada para la reunión debido a la apretada agenda de los coordinadores.

B. Cuestionarios de autoevaluación

30. De conformidad con el párrafo 34 de los procedimientos y normas, cada Estado parte objeto de examen debe presentar a sus examinadores sus respuestas a los cuestionarios de autoevaluación (uno por cada instrumento examinado) en un plazo razonable que no exceda de seis meses.

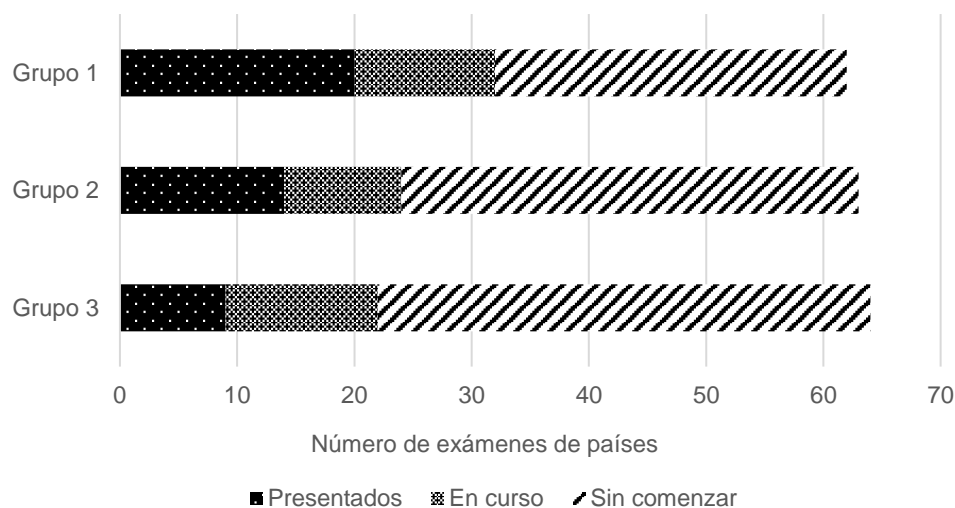
31. De acuerdo con el calendario indicativo que figura en las directrices para realizar los exámenes de los países, para el momento en que se redactó el presente documento deberían haberse rellenado todos los cuestionarios de autoevaluación de los exámenes del primer grupo temático. Sin embargo, solo 43 de las partes objeto de examen habían rellenado y enviado su cuestionario. El plazo en el que los Estados entregaron el cuestionario varió considerablemente de un Estado a otro. En 16 casos, los Estados presentaron los cuestionarios de autoevaluación antes de que venciera el plazo acordado en la reunión de consulta preliminar. En 6 exámenes, los cuestionarios se entregaron en los diez días posteriores al plazo acordado, mientras que en 12 exámenes hubo retrasos de hasta tres meses. Cabe destacar que en 9 exámenes se produjeron retrasos considerables, de más de seis meses, y que en 4 de ellos los retrasos superaron el año. Los frecuentes retrasos en la entrega de los cuestionarios de autoevaluación indican que

es necesario seguir esforzándose para racionalizar la coordinación en el plano nacional y, de ese modo, lograr que los documentos se entreguen a tiempo.

32. Además de las partes que han cumplimentado sus cuestionarios de autoevaluación, 35 partes están preparando actualmente sus respuestas a esos cuestionarios. Los motivos comúnmente mencionados para explicar esos retrasos fueron los problemas de coordinación y de recopilación de información, los procesos de autorización y la “brecha digital”. La figura V refleja los progresos de los exámenes de los países de cada grupo en relación con los cuestionarios de autoevaluación.

Figura V

Situación de los cuestionarios de autoevaluación, por grupo



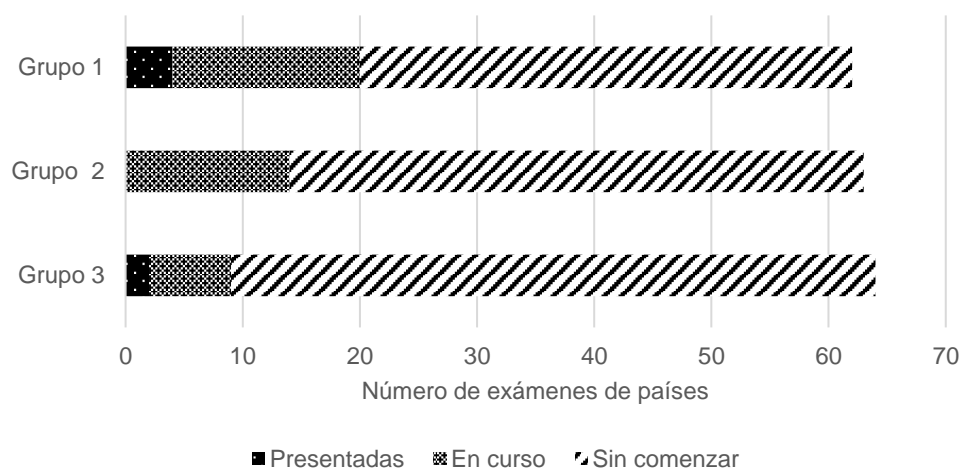
33. Para resolver esas dificultades, reforzar la cooperación y ofrecer oportunidades de aprendizaje a los Estados partes y entre ellos, la secretaría puso a disposición de las partes participantes las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación a través de la plataforma “RevMod”, de conformidad con el párrafo 40 de los procedimientos y normas. Además, de conformidad con el párrafo 41 de los procedimientos y normas, en el momento de presentar el informe, dos Estados partes habían decidido publicar sus respuestas a los cuestionarios de autoevaluación en la sección de perfiles de países del sitio web del Mecanismo.

C. Observaciones presentadas por escrito

34. De conformidad con el párrafo 35 de los procedimientos y normas, los dos Estados partes examinadores han de presentar por escrito al Estado parte objeto de examen sus observaciones sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones objeto de examen, incluidos los logros y problemas de esa aplicación, en un plazo razonable, que no ha de exceder de seis meses, a partir de la recepción de las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación. Los Estados partes examinadores deben trabajar en estrecha colaboración para completar esta fase del examen. Para facilitar la colaboración entre los Estados partes examinadores, la secretaría sugiere habitualmente que mantengan conversaciones sobre la posible distribución de tareas al comienzo del examen. También se aconseja a los Estados partes examinadores que informen al Estado parte objeto de examen y a la secretaría si los retrasos previstos requieren una prórroga del plazo inicialmente previsto.

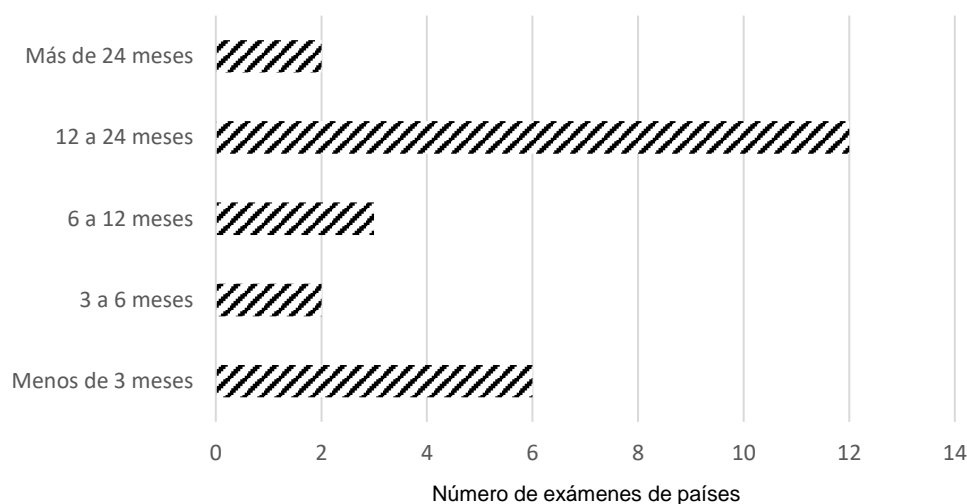
35. A 21 de mayo de 2024, solo 6 de los 78 exámenes en curso habían concluido la fase de presentación de observaciones por escrito, mientras que esa fase seguía en curso en 37 exámenes (véase la figura VI).

Figura VI
Situación de la presentación de observaciones por escrito, por grupo



36. Aunque, según los procedimientos y normas, la fase de la presentación de observaciones por escrito se debe completar en un plazo máximo de seis meses, a menudo el proceso se prolonga más de lo previsto. Hasta la fecha, más del 68 % de los exámenes que se encuentran actualmente en la fase de presentación de observaciones por escrito registran retrasos con respecto al calendario acordado en la reunión de consulta preliminar. De esos exámenes, el 56 % presentan un retraso de más de un año, como muestra la figura VII.

Figura VII
Retraso en la presentación de observaciones por escrito



D. Listas de observaciones y resúmenes de las listas de observaciones

37. Cada examen de un país concluye con la elaboración y publicación de listas de observaciones (una lista por cada instrumento objeto de examen) sobre la aplicación de los artículos incluidos en el grupo temático examinado y los resúmenes conexos. Los Estados examinadores deben elaborar, en estrecha cooperación y coordinación con el Estado parte objeto de examen y con la asistencia de la secretaría, esa lista de observaciones, en la que se deben indicar las lagunas y dificultades observadas en la aplicación de las disposiciones examinadas, las mejores prácticas seguidas, sugerencias

y las necesidades de asistencia técnica que se hayan detectado con objeto de mejorar la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

38. A 21 de mayo de 2024, no se había finalizado ninguna lista de observaciones, a pesar de que, según el calendario indicativo que figura en las directrices para la realización de los exámenes de los países, se suponía que el primer grupo habría concluido las listas de observaciones y sus resúmenes a finales de mayo de 2022, el segundo grupo, a finales de abril de 2023, y el tercer grupo, a finales de abril de 2024. La elaboración y la presentación de las listas de observaciones y sus resúmenes son el último paso del examen documental que forma parte del proceso de examen de un país. Toda demora en cualquiera de las fases anteriores repercute en sus progresos. Por ejemplo, los importantes retrasos en la presentación de las observaciones por escrito que se señalaron en la sección C siguen retrasando el avance de los exámenes hacia las fases relativas a las listas de observaciones y sus resúmenes. A fecha de 21 de mayo de 2024, solo 4 de los 62 exámenes de los países del primer grupo habían alcanzado la etapa de la lista de observaciones. En el segundo grupo, ningún examen había alcanzado esa fase, mientras que en el tercer grupo, dos exámenes habían avanzado hasta esa fase.

39. En los procedimientos y normas se prevé un plazo único de seis meses para las listas de observaciones y sus resúmenes. En la gran mayoría de los casos, los Estados partes han aceptado asignar cuatro meses para la preparación de las listas de observaciones y dos meses para sus resúmenes. No obstante, las partes han necesitado un largo tiempo para llegar a un consenso con respecto a las listas de observaciones, por lo que el plazo indicativo se ha superado en 4 de los 6 exámenes de países que se encuentran actualmente en esa etapa. En el examen de un país, las partes están trabajando en las listas de observaciones desde hace más de dos años y medio, y en otro examen, desde hace más de un año y medio. En dos casos, las partes empezaron a trabajar en las listas de observaciones en noviembre de 2023. En los dos casos restantes, las partes empezaron a trabajar en las listas de observaciones en mayo de 2024.

40. En consecuencia, los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes todavía no han podido celebrar los debates temáticos previstos ni basarse en esas listas de observaciones para preparar las recomendaciones que han de presentar a la Conferencia, como se indica en los procedimientos y normas.

41. A pesar de que en el momento de presentar este informe no se había concluido ningún examen de los países, en el documento CTOC/COP/2024/9, presentado por la secretaría a la Conferencia en su 12º período de sesiones, figura un análisis de las tendencias y modalidades detectadas durante el proceso de examen, basado en las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación presentados por los Estados partes.

IV. Apoyo prestado por la secretaría

42. De conformidad con el párrafo 54 de los procedimientos y normas, el Mecanismo se financia según un modelo de financiación mixto que combina los recursos existentes del presupuesto ordinario de la Conferencia de las Partes con contribuciones voluntarias. La UNODC, conforme a lo solicitado por la Conferencia en los procedimientos y normas, estableció el Programa Mundial de Apoyo al Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos para gestionar las contribuciones voluntarias al Mecanismo y garantizar su funcionamiento eficaz, incluida la prestación de servicios de secretaría y apoyo que no se financian con cargo a fondos del presupuesto ordinario existente. En el documento CTOC/COP/2024/8, presentado por la secretaría a la Conferencia en su 12º período de sesiones, figura una relación detallada de la situación financiera del Programa Mundial.

43. La secretaría ha seguido prestando apoyo en cada una de las fases de los exámenes de los países, en particular realizando un seguimiento sistemático con las misiones permanentes y los coordinadores, proporcionando orientación técnica sobre el proceso de examen y sus requisitos, facilitando la comunicación y las reuniones entre las partes, supervisando los progresos de los exámenes en lo referente a los plazos e idiomas

acordados, y brindando asesoramiento sobre el uso eficaz de la plataforma “RevMod”. Cuando se la ha solicitado, la secretaría también ha proporcionado a varios Estados partes examinadores orientación general sobre la elaboración de las observaciones por escrito.

44. La secretaría ha seguido estudiando las sinergias con otras actividades de la UNODC para facilitar el intercambio de información en persona y la creación de capacidad. A 21 de mayo de 2024, la secretaría había participado en un total de nueve actividades a nivel nacional y regional, en Bosnia y Herzegovina y Serbia (enero de 2022), México (mayo de 2022), Côte d’Ivoire (septiembre de 2022), el Pakistán (septiembre de 2022), Kenya (agosto de 2023), Macedonia del Norte (enero de 2024), Angola (abril de 2024) y el Iraq (junio de 2024).

45. La secretaría también ha seguido facilitando el intercambio de conocimientos y mejores prácticas adquiridos por los coordinadores en la realización de los exámenes de los países. A ese respecto, se celebraron actos paralelos de alto nivel al margen de las reuniones intergubernamentales pertinentes, en los que participaron representantes gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, profesionales de la justicia penal y partes interesadas de la sociedad civil.

46. En febrero de 2024, la secretaría organizó una sesión informativa sobre el funcionamiento del Mecanismo a la que asistieron 193 representantes de misiones permanentes acreditadas ante las Naciones Unidas (Viena), así como coordinadores y expertos gubernamentales de un total de 89 Estados Miembros de las Naciones Unidas. En el evento, la secretaría facilitó información sobre el estado del proceso de examen, ofreciendo tanto una visión global como cinco instantáneas regionales, y destacó los logros y retos encontrados hasta la fecha en el proceso. También se presentaron ejemplos de colaboración con otros programas mundiales de la UNODC y con las oficinas extrasede y de enlace de la UNODC, a fin de subrayar las sinergias que la secretaría ha venido desarrollando para seguir reforzando su capacidad de prestar apoyo a los Estados partes en el contexto del Mecanismo. Durante la sesión informativa, los representantes de los Estados Miembros participaron en una encuesta voluntaria sobre sus necesidades de asistencia en relación con su participación en el Mecanismo.

47. La secretaría también empezó a recopilar información sobre las necesidades de los Estados partes en relación con su participación en el Mecanismo. Para ello se realizaron encuestas durante la mencionada sesión informativa, así como durante la 11ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego, celebrada en abril de 2024, y durante la 15ª reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica y la 15ª reunión del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional, ambas celebradas en junio de 2024. A través de esas encuestas, la secretaría recibió solicitudes de apoyo de 44 funcionarios de 29 Estados partes. Dichas solicitudes se referían a lo siguiente: formación general sobre el funcionamiento del Mecanismo para facilitar una mejor comprensión del proceso y participación en él (30 solicitudes), formación sobre el uso de la plataforma “RevMod”, entre otras cosas mediante talleres nacionales o regionales (29 solicitudes), facilitación de la coordinación y la comunicación con los homólogos (23 solicitudes), sesiones informativas periódicas sobre la situación del Mecanismo (20 solicitudes), formación sobre los cuestionarios de autoevaluación relativos a la Convención o el Protocolo sobre Armas de Fuego (16 solicitudes) y formación sobre las disposiciones de la Convención incluidas en el primer grupo temático (11 solicitudes).

A. Formación y capacitación a cargo de la secretaría

48. Desde 2020, la UNODC ha organizado sesiones informativas e impartido capacitación y otras formas de fomento de la capacidad (mayormente en línea) para más de 3.500 funcionarios gubernamentales de 164 Estados partes, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y en portugués, a través del Programa Mundial de Apoyo al Mecanismo. De esta forma, los coordinadores y los expertos gubernamentales de los Estados partes objeto de examen y de los Estados partes examinadores han tenido

la oportunidad de familiarizarse con la metodología del proceso de examen y con el uso de la plataforma “RevMod”.

49. Se prestó asistencia a los coordinadores y a los expertos gubernamentales para crear sus cuentas para acceder a la plataforma “RevMod” y se les brindó asesoramiento sobre aspectos sustantivos y de procedimiento relativos al proceso de examen.

B. Herramientas, recursos y nuevas funciones de la plataforma “RevMod”

50. Para apoyar a los coordinadores y a los expertos gubernamentales en el proceso de examen, la secretaría ha elaborado y ofrecido numerosos recursos⁵, en particular los siguientes:

- a) un módulo de aprendizaje electrónico sobre el Mecanismo y el uso de la plataforma “RevMod”, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
- b) manuales sobre el uso de la plataforma “RevMod” para los coordinadores y los expertos gubernamentales;
- c) una guía para los coordinadores sobre la preparación de la reunión de consulta preliminar;
- d) un compendio de documentos básicos que contiene información exhaustiva sobre el funcionamiento del Mecanismo, disponible en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
- e) una recopilación de recomendaciones sobre el Mecanismo formuladas por los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes y de las observaciones de las presidencias de los diálogos constructivos sobre el proceso de examen.

51. Además, la secretaría proporcionó a los coordinadores y a los expertos gubernamentales acceso a una serie de instrumentos y materiales que había creado en relación con la interpretación y la aplicación de la Convención y sus Protocolos, incluidas disposiciones legislativas modelo y guías legislativas para la aplicación de la Convención y los Protocolos.

52. En respuesta a las solicitudes y las observaciones pertinentes de los coordinadores, se estableció en “RevMod” un nuevo sistema de notificación por correo electrónico que genera automáticamente mensajes periódicos que contienen información sobre las novedades en las distintas etapas del examen, así como mensajes mensuales en que se resumen los acontecimientos recientes, con el fin de facilitar el trabajo de los coordinadores y los expertos gubernamentales.

53. En respuesta a las peticiones y observaciones pertinentes formuladas durante las reuniones de los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes, se introdujo una nueva función denominada “Submissions” dentro de la plataforma “RevMod”, que permite a los usuarios descargar los cuestionarios de autoevaluación rellenos que ya se han presentado, así como las listas de observaciones y sus resúmenes, una vez que se han presentado y están disponibles.

54. Para mejorar su capacidad de análisis de la información y elaborar estadísticas para la preparación de los informes encomendados, la secretaría añadió una nueva función estadística a “RevMod”. Esta función, de la que solo puede valerse la secretaría, permite elaborar análisis de datos cuantitativos básicos sobre las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación facilitados por los Estados partes objeto de examen.

55. Para respetar el multilingüismo en el marco de los idiomas de trabajo del Mecanismo, la secretaría prestó apoyo a los coordinadores que lo solicitaron mediante la traducción automática, como solución provisional para atender a la necesidad de algunos Estados partes de contar con traducciones de trabajo de los documentos

⁵ Disponibles en www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/review-mechanism-untoc/resources.html.

generados en el proceso de examen de los países, principalmente las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación, los comentarios presentados por escrito y las listas de observaciones. Esta solución permite contar con una traducción no oficial a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Hasta la fecha, la secretaría ha respondido a cinco solicitudes de este tipo y ha facilitado la traducción de cuestionarios de autoevaluación y observaciones presentadas por escrito.

V. Diálogos constructivos y colaboración con las partes interesadas pertinentes

A. Diálogos constructivos sobre el proceso de examen con las partes interesadas pertinentes

56. Para promover un compromiso fructífero con las partes interesadas pertinentes en el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos, se celebraron diálogos constructivos con las partes interesadas pertinentes, incluidas organizaciones no gubernamentales, entidades del sector privado y el mundo académico, tras la conclusión de las reuniones de los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes, en consonancia con el párrafo 53 de los procedimientos y normas. Los diálogos constructivos se celebraron en inglés sin interpretación, en un formato híbrido para facilitar la participación de todas las partes interesadas pertinentes, y también estuvieron abiertos a los Estados partes y signatarios, a los no signatarios, a entidades del sector privado y a organizaciones intergubernamentales. Al primer ciclo de diálogos constructivos sobre el proceso de examen, celebrado en 2022, asistieron más de 200 partes interesadas no gubernamentales pertinentes, así como Estados partes, signatarios y no signatarios y organizaciones intergubernamentales. Se pusieron a disposición de la Conferencia de las Partes en su 11^o período de sesiones, en un documento de sesión⁶, los resúmenes preparados por las Presidencias de los diálogos constructivos. Al segundo ciclo de diálogos constructivos, celebrado en 2023, asistieron 328 partes interesadas no gubernamentales que representaban a 299 organizaciones no gubernamentales, 15 instituciones académicas y 14 entidades del sector privado, así como representantes de 72 Estados Miembros y una organización intergubernamental. Para el tercer ciclo de diálogos constructivos, realizado en cuatro reuniones celebradas en 2024, se recibieron más de 1.200 solicitudes de organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y entidades del sector privado. Se pusieron a disposición de la Conferencia de las Partes en su 12^o período de sesiones, en un documento de sesión⁷, los resúmenes preparados por las Presidencias de los diálogos constructivos.

57. En 2023, las Presidencias (o las Copresidencias, según procediera) de los diálogos constructivos empezaron a anotar, en sus resúmenes de las reuniones, las observaciones derivadas de los debates celebrados.

58. En las 22 observaciones anotadas en 2023⁸, las Presidencias (o las Copresidencias) destacaron varios aspectos importantes relacionados con la colaboración de múltiples partes interesadas en las respuestas a la delincuencia organizada, entre ellos la mejora de la recopilación y el análisis de datos relacionados con los efectos de la delincuencia organizada en las sociedades, la utilización de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial para dar seguimiento e identificar a las víctimas de delitos, la priorización de los derechos humanos y de la protección de las víctimas en la lucha contra la delincuencia organizada, la priorización de los derechos humanos y la protección de las víctimas en la lucha contra la delincuencia organizada, y el aumento de las medidas para proporcionar educación, fomentar las oportunidades empresariales y crear empleo para la juventud, lo que contribuiría a reducir la delincuencia.

⁶ CTOC/COP/2022/CRP.3.

⁷ CTOC/COP/2024/CRP.3.

⁸ Las observaciones se han recogido en la recopilación correspondiente, disponible en www.unodc.org/documents/organized-crime/reviewmechanism/UNTOC_RM_Compilation.pdf.

B. Colaboración con las partes interesadas no gubernamentales

59. La UNODC siguió fomentando la capacidad de las partes interesadas no gubernamentales para participar en el proceso de examen a través de su proyecto sobre la inclusión de las partes interesadas en la Convención, conocido como “SE4U”, que complementa las actividades realizadas en el marco del Programa Mundial de Apoyo al Mecanismo.

60. En el momento de redactar el presente informe, en el marco del proyecto SE4U, la UNODC había impartido capacitación a más de 3.300 partes interesadas no gubernamentales de 136 países sobre el proceso de examen y sobre las vías de cooperación con los Estados Miembros por medio de talleres, cursos de aprendizaje en línea a ritmo propio y otros materiales⁹. Para facilitar la cooperación y la creación de redes entre las partes interesadas no gubernamentales que trabajan en la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción, se creó el centro de intercambio de conocimientos entre múltiples partes interesadas “WhatsOn”, que forma parte del proyecto SE4U y cuenta actualmente con 535 miembros que trabajan en 136 países.

61. A 21 de mayo de 2024, la UNODC había facilitado en cuatro países (Angola, Kenya, México y Pakistán) la puesta en marcha de sendos procesos de colaboración con múltiples partes interesadas dirigidos por Gobiernos, conocidos como “iniciativas piloto voluntarias”, y está en proceso de poner en marcha un quinto proceso (en Chile) y de conceptualizar un sexto (en Sudáfrica). Estos procesos, llevados a cabo con el acuerdo de los Estados partes objeto de examen, tenían por objetivo alentar la participación de partes interesadas no gubernamentales en los exámenes de los países, de conformidad con el párrafo 23 de los procedimientos y normas.

VI. Cuestiones que se someten a consideración

62. A partir de los debates pertinentes reflejados en los informes de las reuniones de los grupos de trabajo de la Conferencia de las Partes, la Conferencia podría centrar sus deliberaciones en los siguientes temas:

- a) compartir, de conformidad con el párrafo 42 de los procedimientos y normas, las buenas prácticas y experiencias con respecto al ejercicio de cumplimentación de los cuestionarios de autoevaluación;
- b) definir prácticas para promover la participación en persona de coordinadores y expertos gubernamentales en las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus grupos de trabajo para compartir información sobre buenas prácticas y retos relacionados con el proceso de examen, de acuerdo con los principios rectores del Mecanismo;
- c) determinar los problemas y posibles respuestas para concluir a tiempo cada fase de los exámenes de los países y para avanzar del primer grupo temático a los siguientes;
- d) definir prácticas eficientes que garanticen la participación oportuna de todas las partes implicadas en el proceso de examen;
- e) determinar las necesidades de asistencia técnica y de creación de capacidad en relación con el funcionamiento del Mecanismo y atender esas necesidades;
- f) garantizar o facilitar el multilingüismo a lo largo del proceso de examen, lo que incluye los diálogos constructivos con las partes interesadas pertinentes;

⁹ Véanse, por ejemplo, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *Herramientas para la participación de las partes interesadas: Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC)* (Viena, 2020), y UNODC, *Guía para la participación comunitaria de la sociedad civil en el Mecanismo de Examen de la UNTOC* (Viena, 2020).

g) intercambiar experiencias nacionales, incluidas las dificultades y las lecciones aprendidas, en cuanto al examen de la aplicación de los artículos incluidos en el primer grupo temático, sobre penalización y jurisdicción;

h) colaborar con las partes interesadas no gubernamentales, en particular en lo relativo a su participación en la preparación de las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación;

i) garantizar el funcionamiento continuado del Mecanismo y su secretaría, entre otras cosas para facilitar el avance del proceso de examen evitando nuevos retrasos y la aplicación de las observaciones derivadas de los exámenes de países finalizados.

VII. Propuestas de preguntas para orientar los debates

63. Al examinar el tema del programa relativo al funcionamiento del Mecanismo, la Conferencia tal vez desee tratar las preguntas orientativas que figuran a continuación:

a) ¿Qué prácticas resultaron eficaces en la comunicación y la colaboración en el equipo nacional de examen y entre el Estado objeto de examen y sus examinadores?

b) Al preparar las respuestas al cuestionario de autoevaluación sobre la Convención o sus Protocolos, ¿qué arreglos resultaron eficaces y qué dificultades encontraron los coordinadores y los expertos gubernamentales para desempeñar sus respectivas funciones?

c) ¿Estaba preparado el equipo nacional de examen para trabajar en un idioma extranjero? ¿Se tuvo en cuenta ese factor al seleccionar al coordinador o a los expertos gubernamentales?

d) ¿Hubo secciones o preguntas concretas del cuestionario de autoevaluación sobre la Convención o sus Protocolos que plantearan dificultades? En caso afirmativo, ¿qué se hizo frente a esas dificultades?

e) ¿Qué dificultades se encontraron, o qué buenas prácticas se definieron, al examinar las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación sobre la Convención o sus Protocolos facilitadas por el Estado parte objeto de examen?

f) ¿Participó la sociedad civil en la preparación de las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación? De haber sido así, ¿en qué esferas temáticas tuvo mayor repercusión la contribución de la sociedad civil?

g) ¿Cómo se garantizó la coordinación entre los dos Estados partes examinadores durante la fase de presentación de observaciones por escrito? ¿Qué medidas han sido eficaces y qué dificultades se han encontrado a la hora de redactar un documento conjunto?

h) ¿Cómo debe jerarquizarse la información incluida en las listas de observaciones y en sus resúmenes?

i) ¿De qué manera podría la secretaría apoyar en mayor medida la participación de las partes en el proceso?